



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **759** -2019-MPM/A

Moyobamba, **24 OCT. 2019**

VISTO:

El Escrito S/N con Reg: 300485 Exp: 267214, de fecha 10 de setiembre de 2019; Informe Técnico N° 465-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/HQN, de fecha 11 de octubre de 2019; Nota Informativa N° 1145-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 16 de octubre de 2019; Informe Legal N° 206-2019-MPM/OAJ, de fecha 21 de octubre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212, inciso 212.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efectos retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". 212.2. "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con el Escrito S/N con Reg: 300485 Exp: 267214, de fecha 10 de setiembre de 2019, el abogado Daniel Cabrera Mendoza, representante con poder por escritura pública, inscrito ante la SUNARP sede Moyobamba con N° de partida 11093681, para representar a la señora Zola Flor Rojas Mozombite, con DNI N° 00816302, señala que habiendo comenzado el trámite ante su representada para la Aclaratoria de Título, con número de reg. 142769, exp. 122388 de fecha 25 de agosto de 2017, y habiendo faltado adjuntar la sucesión intestada de los herederos, señalado y solicitado mediante Informe Legal N° 324-2017-MPM/OAJ, de fecha 13 de noviembre de 2017; Cumplido con hacer llegar la copia de Sucesión Intestada ante la Notaría Pública y anotación de inscripción ante la SUNARP de dicha sucesión con título N° 2019-02011195, de fecha 02 de agosto de 2019;

Que, mediante el Informe Técnico N° 465-2019-MPM-GDT/SGPTTyCU/HQN, de fecha 11 de octubre de 2019, emitido por el especialista en planificación urbana de la Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, donde hace su evaluación y determina que se encuentra conforme; para el trámite de Título de Propiedad Aclaratorio, rectificación por error material de digitación de su título de propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, acuerdo al Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA); ii) Cabe mencionar que existe una Sucesión Intestada del Sr. Rene Amilton Casique Bocanegra con DNI N° 00817002 de estado civil soltero, como herederos a: Mireya Casique Rojas y Dely Casique Rojas en calidad de hijos (inscrito de sucesión intestada en partida N° 11108371); iii) Además se indica que el inmueble es parte del proceso de Saneamiento Físico Legal, realizado por parte de la Municipalidad Provincial e Moyobamba;

Que, con la Nota Informativa N° 1145-2019-MPM/GDT/SGPTTyCU, de fecha 16 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, remite a Secretaría



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 759 -2019-MPM/A

General, el título de Propiedad Rectificado, emitido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y así pasar al despacho de Alcaldía para la firma correspondiente;

Que, mediante el Informe Legal N° 206-2019-MPM/OAJ, de fecha 21 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, se pronuncia con respecto a la rectificación de título de propiedad a favor de Dona Zoila Flore Rojas Mozombite, **concluyendo:** Se Considera Procedente la petición de la Doña Zoila Flor Rojas Mozombite, con DNI N° 00816302; en consecuencia, Proceder la Rectificación del Título de Propiedad, del predio Urbano que se encuentra ubicado frente a la calle 03, denominado como manzana "B", lote "14", del asentamiento humano "Jorge Chávez", Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, en el extremo de su DNI; que Dice: DNI N° 00806302, siendo lo correcto y debe Decir: DNI N° 00816302;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y en concordancia con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA la petición de Doña Zoila Flor Rojas Mozombite, con DNI N° 00816302; en consecuencia, Rectificar el Título de Propiedad expedido por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, respecto al predio Urbano que se encuentra ubicado frente a la calle 03, denominado como manzana "B", lote "14", del asentamiento humano "Jorge Chávez", Distrito y Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, toda vez que dice: "DNI N° 00806302", **debiendo decir: "DNI N° 00816302"**.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la administrada; asimismo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial y demás áreas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial realizar las acciones Administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

